Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 115/12 I.M.

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA POR CONTRATO DIRECTO A LA EMPRESA MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, LA CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES DEL EJERCICIO 2012.-

Ciudad de Santa Fe del Paraná, 10 de setiembre de 2012

VISTA: Que la Municipalidad de Santa Fe del Paraná ha llamado a Contratación Directa para la Construcción de Tinglado en fecha 10/09/2012 según lo publicado en el portal de Contrataciones Públicas Id N° 240514.

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas: ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ 111.277.980; SIP SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS 116.181.600 Y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ 109.557.480.----------

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, e*l Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Contratación Directa a la empresa "MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ" para los servicios concursados, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

POR TANTO, y en base a los informes de la UOC:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACION DIRECTA A LA EMPRESA MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, LA CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCLUELA BASICA 1895 PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, POR UN MONTO DE 109.557.480 (ciento nueve millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta) guaraníes conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión e instalación de referencia.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Cristian Alejandro Mach
Secretario General

Joaquín López Matheus
Intendente Municipal